



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Manzanares Caldas, veintitrés (23) de febrero de 2024

Auto penal N° 029

| | |
|-------------------|--|
| Delito | VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE |
| Sancionado | JULIAN DAVID MONTOYA GALLO |
| Radicado | 174336000072-2023-00029-00 |

Procede el Despacho por medio de esta providencia a resolver sobre la viabilidad de dar aplicación a los artículos 88 y 89 del Código Penal, dentro del presente asunto.

A N T E C E D E N T E S

Mediante sentencia Penal No. 010 proferida por este judicial el 28 de abril de 2023, le fue impuesta medida sancionatoria de **LIBERTAD ASISTIDA** al adolescente **JULIÁN DAVID MONTOYA GALLO T.I. 1.053.801.291**, quien fuera declarado penalmente responsable del delito de VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO, por un término de **DIECISÉIS (16) MESES**, teniendo como ingreso a la Modalidad Libertad Asistida/Vigilada el 28 de octubre de 2023, en la institución Ciudadela Los Zagales.

El pasado 14 de febrero 2024 la Defensora de Familia Dra. Claudia Marcela Rodríguez Herrera, mediante comunicación electrónica informa al Despacho que el menor en mención ha fallecido, aportando con su comunicación certificado y registro civil de defunción del adolescente.

C O N S I D E R A C I O N E S

Establecen en su orden los citados artículos 88 y 89 del Código Penal:
"Extinción de la sanción penal. Son causas de extinción de la sanción penal:

"..." "1. La muerte del condenado..."



“La pena privativa de la libertad, salvo lo previsto en tratados internacionales debidamente incorporados al ordenamiento jurídico, prescribe en el término fijado para ella en la sentencia o en el que falte por ejecutar, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) años.

“La pena no privativa de la libertad prescribe en cinco (5) años...”

Es procedente entonces ordenar en la parte resolutive de esta providencia la EXTINCIÓN DE LA SANCION PENAL por muerte, impuesta al sancionado, de conformidad con lo anotado en precedencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MANZANARES, CALDAS

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN PENAL POR MUERTE, de la sanción impuesta a **JULIÁN DAVID MONTOYA GALLO T.I. 1.053.801.291**, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión, ARCHÍVESE el proceso, previa información a las autoridades competentes.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bac6fce5b69e141036dfedabc6cb70664109fdc7af05fcd7f4cb555598fe47**

Documento generado en 23/02/2024 05:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>